



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

¿Puede revisarse de oficio la adjudicación de un contrato de obra sometido a una cláusula de arbitraje?

El Tribunal Supremo, en Sentencia (Contencioso), sec. 3ª, de 17 de noviembre de 2021, ha tenido la ocasión de pronunciarse sobre la **interrelación** entre el **procedimiento de revisión de oficio** y el **sometimiento a arbitrajes de derecho privado en los supuestos de contratos en los que interviene una Administración Pública**, declarando al respecto que si la Administración constata y declara en ejercicio de su potestad de revisión de oficio que la adjudicación estaba viciada de nulidad, el arbitraje queda sin objeto, puesto que desaparece el propio contrato objeto del arbitraje.

En definitiva, **una cláusula de sumisión a arbitraje de derecho privado en un contrato de obra no impide por sí mismo el ejercicio por una Administración Pública de su potestad de revisión de oficio de los actos de adjudicación de dicho contrato**

Respecto de la **nulidad** que afectó (en el caso resuelto en casación) a la **adjudicación del contrato de obra**, declara el Tribunal supremo que la existencia de **actos colusorios** (acuerdo de voluntades tendente a falsear la libre competencia) en los **actos preparatorios de la adjudicación de un contrato**, declarada judicialmente, conlleva la nulidad de pleno derecho de dicho contrato susceptible de ser declarada en el proced ...